

**RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS  
PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II  
CONVOCATORIA No. 86  
DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El objeto del presente proceso es seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, del proyecto que se relaciona a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia, anexos y adendas.

**CONSIDERACIONES INICIALES:**

1. Las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son los interesados que formularon las preguntas y no del Fideicomiso.
2. Las respuestas del Fideicomiso son las que se anteceden del título "RESPUESTA"
3. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas el día 5 de junio de 2017 de 3:30 pm a 4:00 pm, las demás se tendrán por no recibidas.
4. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia de la Convocatoria pública para la ejecución de los proyectos de vivienda de interés prioritario de la Segunda Fase del Programa de Vivienda Gratuita en departamento del Casanare, publicado en la página web del Consorcio Alianza - Colpatria el día 22 de mayo de 2017, sin embargo en el curso de la convocatoria se pueden tener modificaciones o adendas, razón por la cual los interesados deberán hacer la consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

**RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. **OBSERVACIÓN:** *Básicamente en el caso de la visita se presentó un caso especial, ya que estaba programada a las 11:00 en el que se cumplió con la hora establecida como lo establecido en los términos de referencia y posteriormente llegaron unas personas a inscribirse en la lista de asistencia, argumentando que se encontraban en otra esquina;*

*razón por la cual quisiéramos saber ¿si a ellos les es posible presentarse a la convocatoria o en que concluyo el tema?*

**RESPUESTA:** conforme lo establece los términos de referencia en su numeral 2.2. "De acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, se realizarán visitas a cada uno de los sitios en que se desarrollarán los proyectos, en la(s) fecha(s) y hora(s) señaladas en el cronograma del proceso de selección, las cuales serán obligatorias para los futuros proponentes, con el propósito de que conozcan los inmuebles en los cuales se desarrollarán los proyectos, y formulen inquietudes en relación con los mismos.  
(...)

El punto de encuentro para la realización de cada una de las visitas será el indicado en el cronograma incorporado en los presentes términos de referencia. Se diligenciará una planilla por parte del CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA, en la cual se incorporará el nombre y la identificación de los asistentes que se hayan presentado en la fecha y hora específicamente establecida en los presentes términos de referencia. En la planilla no se incluirán los asistentes que se hayan presentado después de la hora y/o fecha señalados o que no se hayan presentado en el sitio determinado como punto de encuentro." Subrayado fuera de texto original.

Por lo anterior, los oferentes que aparezcan en la planilla de asistencia que hayan llegado a la hora y fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia serán habilitados para la presentación de la propuesta.

**2. OBSERVACIÓN:** *En cuanto al tema de la experiencia en anteriores procesos unos adjudicados y otros no, ¿esa experiencia queda libre? ¿Toda la experiencia queda comprometida? ¿Qué manejo se le da?*

**RESPUESTA:** La experiencia que se acredite en las convocatorias y que sea tomada para establecer la experiencia mínima requerida, no podrá ser usada en otras Convocatorias; Por su parte, la experiencia acreditada adicional a la mínima, es decir no tenida en cuenta para la verificación de la experiencia mínima, podrá ser usada en otras Convocatorias.

Conforme a lo señalado en los términos de referencia la acreditación de la experiencia debe entenderse en el marco de la experiencia mínima requerida.

**3. OBSERVACIÓN:** *¿Es posible saber de alguna forma de todos los proyectos que se presentaron en cuales la experiencia quedo sumada?*

**RESPUESTA:** Teniendo en cuenta que para el proceso de evaluación de propuestas presentadas en desarrollo del PVG II se suscribió un contrato entre el Consorcio Alianza Colpatria actuando como vocero del Fideicomiso PVG II y Findeter (Entidad Evaluadora de los Procesos de Selección), se informa que se dará traslado de la solicitud a FINDETER, para que en el marco de sus competencia dé respuesta por escrito.

**4. OBSERVACIÓN:** *Teniendo en cuenta que está complicado el tema de la financiación debido a que el lote es público ¿es posible correr el tiempo para la presentación de la propuesta?*

**RESPUESTA:** Evaluaremos su solicitud, de ser procedente publicaremos la respectiva adenda en la página web del Consorcio.

**5. OBSERVACIÓN:** *Para la parte de los servicios públicos en especial del gas en el municipio de Sácama, como no existen redes, no existe nada, no hay conexión ¿cómo se maneja el tema?*

**OBSERVACIÓN:** *¿En qué momento aplica el gas?*

**RESPUESTA:** Tal como lo especifica el Anexo Técnico No. 4 de los Términos de Referencia, literal i: *"Los proyectos que contemplen Instalaciones de gas domiciliario, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Gasodomésticos (Resolución 1023 de 2004, Resolución 8 0505 de 1997 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones). Estas conexiones serán obligatorias en caso que el sector donde se localice el proyecto cuente con cubrimiento de este servicio al momento de la radicación en legal y debida forma de la licencia de construcción."* Subrayado fuera de texto original

**6. OBSERVACIÓN:** *Para el servicio del gasoducto ¿solo son redes internas o también externas?*

**RESPUESTA:** Tal como lo establece el Numeral 1.2.5. INSTALACIONES DE GAS: *"Las viviendas deberán contar con las instalaciones y puntos de conexión para el servicio de gas. Se deberá contar como mínimo con una (1) salida para estufa, deberá incluir el medidor de gas y los reguladores denominados de primera y segunda etapa.*

*Es importante tener en cuenta, que es obligación del contratista de obra, diseñar, suministrar, construir, instalar y dejar habilitada la red interna de gas en las viviendas multifamiliares y bifamiliares se deberá ejecutar la red hasta el nivel de acceso principal de la edificación.*" (Subrayado fuera de texto original).